

2673
DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 03 JUL. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1296 de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba las Bases Administrativas y Términos de referencia para el llamado a Propuesta Pública N° 416 - 2022 "Diseño de Agua Potable y Alcantarillado Villa el Retiro y Alcantarillado Villa las Islas, Temuco – Labranza".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 116 de fecha 03 de febrero 2023, se adjudica la consultoría de "Diseño de Agua Potable y Alcantarillado Villa el Retiro y Alcantarillado Villa las Islas, Temuco – Labranza". a Felipe Viennes Arancibia E.I.R.L Rut: 76.370.051-8, por un monto total de \$19.000.000.- (Diecinueve Millones de pesos) impuestos incluidos., en un plazo de 200 días corridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 840 de fecha 15 de marzo de 2023, se aprueba el contrato: "Diseño de Agua Potable y Alcantarillado Villa el Retiro y Alcantarillado Villa las Islas, Temuco – Labranza". Firmado ante el Notario Público Elena Leyton Carvajal de Temuco.

4.- La Boleta de Garantía a la Vista N° B0137852 de fecha 09 de febrero de 2023, Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, Rut 76.079.342-6, por un monto de \$950.000.- (Novecientos cincuenta mil pesos), con vencimiento el 31 de diciembre del 2023, a favor de la Municipalidad de Temuco, contratada por Felipe Vienne Arancibia E.I.R.L Rut: 76.370.051-8, para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N° 416 - 2022, ID 1658-1110- LE22.

5.- La Boleta de Garantía a la Vista N° B0137852-01, de fecha 13 de diciembre 2023, de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca., Rut 76.079.342-6, por un monto de \$950.000.- (Novecientos cincuenta mil pesos), con vencimiento el 31 de mayo de 2024, a favor de la Municipalidad de Temuco, contratada por Felipe Vienne Arancibia E.I.R.L Rut: 76.370.051-8, para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N° 416 - 2022, ID 1658-1110- LE22.

6.- Nueva Boleta de Garantía a la Vista N° B0181609 , de fecha 24 de junio 2024, de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca ., Rut 76.079.342-6, por un monto de \$950.000.- (Novecientos cincuenta mil pesos), con vencimiento el 31 de diciembre de 2024, que reemplaza a la boleta de garantía a La Vista N° B0137852-01 , de fecha 13 de diciembre de 2023, Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, Rut 76.079.342-6, por un monto de \$950.000.- (Novecientos cincuenta mil pesos), con vencimiento el 31 de mayo del 2024, a favor de la Municipalidad de Temuco, Rut 69.190.700-7 equivalente al 5% del valor del contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N° 416 - 2022, ID 1658-1110- LE22.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materiales específicas.

7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades.

2947169

CONSIDERANDO:

8.- El Contrato "Diseño de Agua Potable y Alcantarillado Villa el Retiro y Alcantarillado Villa las Islas, Temuco – Labranza", el Decreto Alcaldicio que lo aprueba, la Nueva Boleta de Garantía a la Vista que garantiza el fiel cumplimiento del contrato ingresada por el consultor Felipe Vienne Arancibia, todos citados en vistos del presente Decreto, con el fin de cumplir con lo indicado en las Bases Administrativas la cual señala que la boleta de garantía debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva y Liquidación de contrato más 90 días corridos.

DECRETO:

9.- Devuélvase al consultor Felipe Viennes Arancibia E.I.R.L Rut: 76.370.051-8, la Boleta de Garantía a la Vista N° B0137852-01, de fecha 13 de diciembre de 2023, Mas Aval Sociedad de Garantía Reciproca., Rut 76.079.342-6, por un monto de \$950.000.- (Novecientos cincuenta mil pesos), con vencimiento el 31 de mayo de 2024.

10.- Acéptese la Nueva Boleta Pagadero a la Vista N° B0181609, de fecha 24 de junio 2024, Mas Aval Sociedad de Garantía Reciproca., Rut 76.079.342-6, por un monto de \$950.000.- (Novecientos cincuenta mil pesos), con vencimiento el 31 de diciembre de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/FBM/Css

Distribución

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
c.c. Dirección de Control
c.c. Dirección de Administración y Finanzas
c.c. Dirección de Planificación
c.c. Tesorería
c.c. Prog. Loteos Irregulares
c.c. Contratista
c.c.: Oficina de Partes.



"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

